

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	ERIKA VIVIANA RAMÍREZ SEPÚLVEDA
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL - INVIMA
RADICADO	05001-33-33-024- 2013-00179 -00
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

1. Se requiere a la parte DEMANDANTE para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estados del presente proveído, gestione y allegue la respuesta al exhorto 1367 dirigido a la UNIVERSIDAD NACIONAL y al exhorto 1368 dirigido a AVIANCA.

Pasado el término sin que la parte cumpla con lo solicitado, se entenderá que desiste de la prueba en mención.

2. Atendiendo a la solicitud que hiciera la perito psicóloga a folio 454 del expediente, se requiere a la parte DEMANDANTE, para que proceda a cancelar los honorarios fijados a la auxiliar de la justicia fijados en la audiencia del 24 de octubre de 2014.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD**

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SECRETARIA

K